

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18672 PALMA DE MALLORCA

Edicto.

Doña Paula Cristina de Juan Salva, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil 2 de Palma de Mallorca, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este juzgado con el n.º sección I declaración concurso 106/2011 se ha dictado a instancias de Industrias Cárnicas Semar, S.A., auto de declaración de concurso voluntario del deudor Industrias Cárnicas Semar, S.A., con cif A-07061534, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Lluçmajor.

2º.- Se ha acordado que la suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada que será sustituida por la Administración concursal.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este juzgado en el plazo de a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresara nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 3 de mayo de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110045788-1